



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

270/2012

*[Firma]*  
Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del Proyecto de Trama Urbana y conformación de los macizos para la urbanización denominada "PROCREAR - Monte Gallinero" ubicada catastralmente en la Parcela 1a, del Macizo 33, de la Sección H, propiedad del Estado Nacional Argentino - Armada, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, una vez cumplimentada la documentación según la normativa en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1a, Macizo 33, Sección H, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino - Armada, los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II y Anexo III que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Los indicadores establecidos en el artículo precedente quedan condicionados a la cesión efectiva en carácter de espacio verde, reservas municipales y reservas fiscales, de la superficie que se encuentra consignada como "Zona C" en el proyecto urbano obrante en el Expediente DU N° 9929/2014.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en compensación por la deuda tributaria municipal existente sobre el predio indicado en los artículos 1º y 2º, toda la superficie de tierra que exceda las requeridas como mínimas a ceder en la normativa vigente, de la consignada como "Zona C" mencionada en el artículo 3º, la que será cedida en calidad de espacio verde y reserva municipal, descontándose de éste la superficie que se le asigne como parcela al edificio del Jardín de Infantes Krakeyen, la que quedará afectada a la Agencia de Administración de Bienes del Estado o a quien la autoridad disponga.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

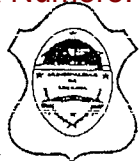
4760

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

*[Firma]*  
D. P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*[Firma]*  
DAMIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

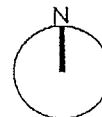
ANGEL Y PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

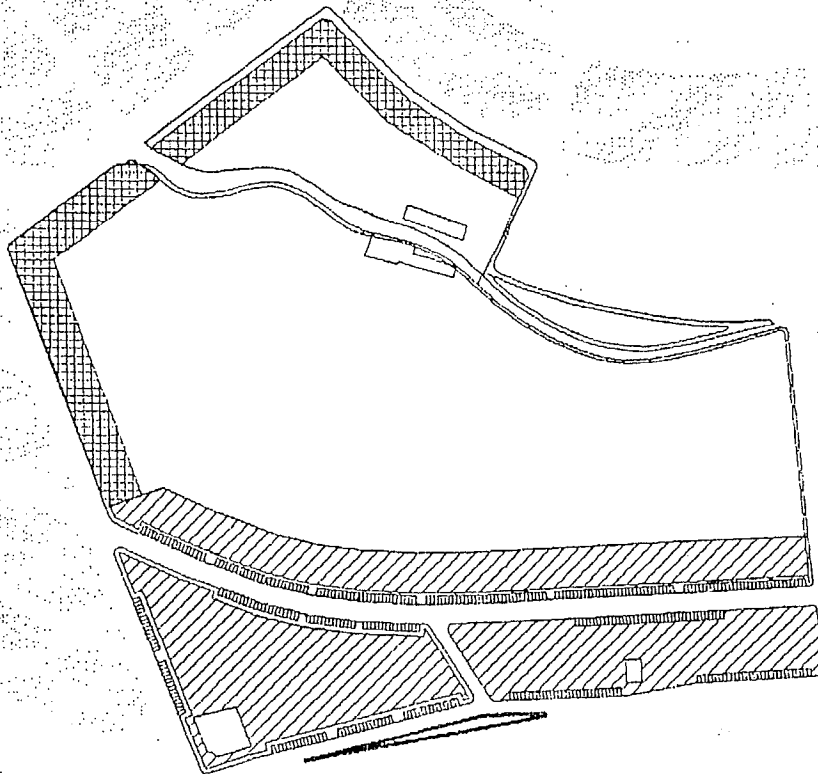
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4760

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Angel N. FIGUEROA  
Jefe de Sección Archivo  
D.L.E. y L.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



- sector viviendas unifamiliares. (Anexo III)
- sector viviendas colectivas. (Anexo II).



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION DE URBANISMO

tema: ANEXO I, ORDENANZA MUNICIPAL N°:...../2014	proyecto: D.U.	dirección: D.U.
plano de: UBICACIÓN VIVIENDAS EN URBANIZACIÓN PROCREAR	visado: ARG. TRIFILIO	fecha: 28/10/2014
	dibujo: ARG. I. D. C.	escala: S-FSC.

ALBERTO ABELARDEZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4760

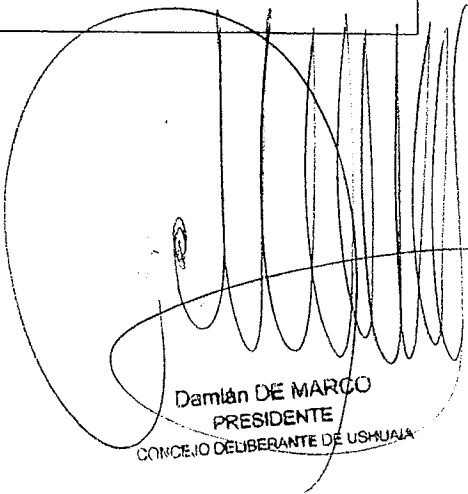
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA  
Jefe de Sección Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Indicadores urbanísticos para vivienda colectiva.

Usos			
Se asimilan los usos al de la zonificación R2.			
Indicadores urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: 360.00 m². Frente: 12.00m	Retiros: Perim. Libre: 4,00m.	F.O.S. 0,65 F.O.T. 2,00 Altura Máxima S/L. E.: 12,00m. Plano Limite Altura Máx.:16,00 m.	DN: hab/ha DU: hab/ha
Premios			Incremento FOT
Estacionamiento: Se exigirá un módulo de estacionamiento por unidad funcional, el 40% de dichos módulos deberá colocarse dentro del predio.			

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

5

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4760

Indicadores urbanísticos para vivienda unifamiliar.

Usos			
Se asimilan los usos al de la zonificación R2.			
Indicadores urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: 140.00 m². Frente -. 7.00m	Retiros: Frontal: 3.00m Lateral: No Contra Frontal: s/Cap. V. 1.3.1 CPU	F.O.S. 0,60 F.O.T. 1,2 Altura Máxima S/L. E.: 9,00m. Plano Límite Altura Máx.:15,00 m.	DN: hab/ha DU: hab/ha
Premios			Incremento FOT
Estacionamiento: Se exigirá un módulo de estacionamiento por unidad funcional en el interior del predio.			

*[Signature]*  
P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Damián DÉ MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2004

USHUAIA, 05 DIC 2014

Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.

VISTO el expediente N° CD-11070-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de Trama Urbana y conformación de los macizos para la urbanización denominada "PROCREAR- Monte Gallinero", ubicada catastralmente en la parcela 1a, del macizo 33 de la Sección H, propiedad del Estado Nacional Argentino – Armada; establece los indicadores urbanísticos que se detallan en los Anexos II y III, quedando condicionados a la cesión efectiva en carácter de espacio verde, reservas municipales y reservas fiscales, de la superficie que se encuentra consignada como "Zona C" en el proyecto urbano obrante en el Expediente DU-9929-2014; y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en compensación por la deuda tributaria municipal existente sobre el predio, toda la superficie de tierra que exceda las requeridas como mínimas a ceder en la normativa vigente, de la consignada como "Zona C", la que será cedida en calidad de espacio verde y reserva municipal, descontándose de éste la superficie que se le asigne como parcela al edificio del jardín de Infantes KRAKEYEN, la que quedará afectada a la Agencia de Administración de Bienes del Estado o a quien la autoridad disponga.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 400 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4760 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de Trama Urbana y conformación de los macizos para la urbanización denominada "PROCREAR- Monte Gallinero", ubicada catastralmente en la parcela 1a, del macizo 33 de la Sección H, propiedad del Estado Nacional Argentino – Armada; establece los indicadores urbanísticos que se detallan en los Anexos II y III, quedando condicionados a la cesión efectiva en carácter de espacio verde, reservas municipales y reservas fiscales, de la superficie que se encuentra consignada como

de

///2...



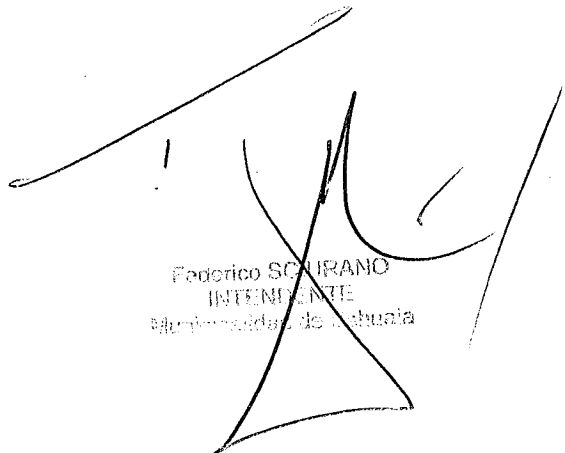
"Zona C" en el proyecto urbano obrante en el Expediente DU-9929-2014; y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en compensación por la deuda tributaria municipal existente sobre el predio, toda la superficie de tierra que exceda las requeridas como mínimas a ceder en la normativa vigente, de la consignada como "Zona C", la que será cedida en calidad de espacio verde y reserva municipal, descontándose de éste la superficie que se le asigne como parcela al edificio del jardín de Infantes KRAKEYEN, la que quedará afectada a la Agencia de Administración de Bienes del Estado o a quien la autoridad disponga. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

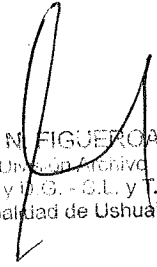
DECRETO MUNICIPAL N° 2004 /2014.-

*Así*

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.S. - C.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia